



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, cuatro (4) de febrero de dos mil veinte (2020).

RADICACIÓN: 50 001 33 33 007 2017 00023 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDADO: GUSTAVO ADOLFO PÉREZ RUIZ
DEMANDADO: EJÉRCITO NACIONAL

Revisado el expediente, el Despacho dispone lo siguiente:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Meta en providencia de 07 de noviembre de 2019 (fls. 9 a 20 cdno de 2ª instancia), que CONFIRMO el fallo proferido en audiencia inicial de 08 de octubre de 2018 (fls. 167 a 176), mediante el cual se negó las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, dese cumplimiento al ordinal TERCERO de la parte resolutive de la sentencia de primera instancia.

NOTIFÍQUESE.


YULY LILIANA SUESCA FAUSTINO
Juez (E)

AP:

 JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO El auto de fecha 04 de febrero de 2020 se notificó a las partes en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 4 de 5 de febrero de 2020.  ANGELA ANDREA HOYOS SALAZAR Secretaria